



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

**Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 223 00			
<b>DEMANDANTE</b>	Gloria Patricia Coy Monsalve	<b>C.C. No.</b>	51.857.431
<b>DEMANDADA</b>	Colpensiones y Protección S.A.		
<b>ASUNTO</b>	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que para el caso de marras se programó audiencia para el miércoles 26 de julio de 2023, con el fin de evacuar las etapas previstas en el artículo 77 CPT y SS. Sin embargo, el Despacho en sus facultades de control de legalidad dispuestas en el artículo 132 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 CPTSS al procedimiento laboral, debe vincular a la AFP Colpatria hoy Porvenir S.A.

Lo anterior se fundamenta en que, evaluadas las contestaciones de las demandadas, se identifica formulario SIAFP, a folio 107 del archivo 01 del Expediente Digital, con la siguiente información:

Hora de la consulta : 12:18:40 PM  
Afiliado: CC 51857431 GLORIA PATRICIA COY MONSALVE Ver detalle

Afiliado presenta vinculaciones eliminadas Vinculaciones para: CC 51857431

Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1997-01-21	2004/04/16	COLPATRIA	COLPENSIONES		1997-03-01	1999-10-31
Traslado de AFP	1999-09-07	2004/04/16	PROTECCION	COLPATRIA		1999-11-01	

2 registros encontrados, visualizando todos registros.  
1

Vinculaciones migradas de Marequis para: CC 51857431

Fecha de novedad	Fecha de proceso	Código de novedad	Descripción	AFP	AFP involucrada
1997-01-21	1999-02-25	46	CORRECCION FECHA AFILIACION	COLPATRIA	
1997-01-21	1997-02-11	01	AFILIACION	COLPATRIA	
1999-09-07	1999-10-13	79	TRASLADO AUTOMATICO	PROTECCION	COLPATRIA

En el que se observa que la demandante estuvo vinculada a la AFP Colpatria hoy Porvenir S.A., persona jurídica que no hace parte del tramite judicial de la referencia, supuesto de hecho que se corrobora con la historia laboral emitida por Protección S.A., Folio 115 del Archivo 01 del Expediente Digital, en el que se demuestran cotizaciones de la demandante donde el origen de la información proviene de la AFP Colpatria hoy Porvenir S.A.

En consecuencia, es necesaria la vinculación de Porvenir S.A. como litisconsorte necesario por pasiva, bajo los parámetros del artículo 61 CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 CPT y SS.

Por lo anterior, se dispone:

**PRIMERO: VINCULAR** como litisconsorte necesario por pasiva a la entidad **PORVENIR S.A.**

**SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO** de la demanda a **PORVENIR S.A.**, notificando a su Representante Legal en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S. y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

interpretado de conformidad con el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022; tramite que deberá ser adelantado por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 28 DE JULIO DE 2023 Por ESTADO N.º <b>077</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES</b> <b>SECRETARIA</b>

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde505aaef56eb4ed8bd0b5cacd1f1f2f5c7113cfdeeb1cec3783004ac836f95**

Documento generado en 28/07/2023 04:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>